



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2023-00135-00
Demandante DAVEY GOMEZ MORENO
Demandado COLPENSIONES

El despacho atendiendo las facultades oficiosas previstas en el artículo 54 del CPTSS, procedió a oficiar a la COMISARIA PERMANENTE DE BARRANCABERMEJA para que en el término de la distancia remitiera con destino al expediente el acta de conciliación No. 470 del 30 de noviembre de 2020, presuntamente celebrada entre ROBERTO PÉREZ AGUILERA y la aquí demandante DAVEY GÓMEZ MORENO, para que obrará dentro del expediente.

Una vez se allegado lo requerido, procede el despacho a **SEÑALAR** fecha y hora del **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, para continuar con la audiencia prevista en el art. 80 del CPTSS, esto es escuchar nuevamente alegatos de instancia y dictar la sentencia de mérito que conforme a derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

SEÑALESE el día **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**, para continuar con la audiencia prevista en el art. 80 del CPTSS, esto es escuchar nuevamente alegatos de instancia y dictar la sentencia de mérito que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 045 de fecha 8 de mayo de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544d221159d61d824d09ee5c4634d7103bc6a7435f5da01e1a03b268aa4b8ab4**

Documento generado en 07/05/2024 01:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>